



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### Quinta reunión

Roma, 7-11 de abril de 2003

### Estado de la aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (Informe del Presidente)

### Tema 3 del programa provisional

1. La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) reviste una importancia fundamental para la protección de los recursos fitosanitarios mundiales. Desde que se remitió a la misma en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1995, también es esencial para el comercio internacional de plantas y productos vegetales. En lo referente a este último aspecto, la CIPF se encarga de la armonización internacional de los conceptos fitosanitarios y la fijación de normas internacionales en las que los países puedan basar sus marcos reglamentarios de controles nacionales, sus normas de importación y sus programas de exportación. Además, se están ejerciendo fuertes presiones de forma creciente sobre la CIPF a medida que aumentan los intereses internacionales respecto de la biotecnología, las especies invasivas y la protección de la biodiversidad, ámbitos todos ellos en los que la CIPF desempeña un papel fundamental y posee importantes competencias.

2. El mandato fundamental de la CIPF de constituir un foro mundial de acción sobre cuestiones fitosanitarias se reafirmó en 1997, año en que los gobiernos acordaron enmiendas destinadas a otorgar un carácter formal a la organización y las actividades relacionadas con la Convención, incluido el establecimiento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) como órgano rector de la CIPF, y Secretaría que lleva cabo el programa de trabajo. Paralelamente, la Conferencia de la FAO creó la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) como órgano provisional encargado de desempeñar las funciones de la CMF durante el periodo de aceptación. Para entrar en vigor, las enmiendas deben ser aprobadas por dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes que poseían dicha condición en el momento de la aprobación de la CIPF en 1998. En enero de 2003, 43 países habían notificado formalmente su aceptación a la Secretaría (véase ICPM 03/27).

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)

3. De conformidad con el artículo XI.2 de la CIPF, las funciones de la CIMF consistirán en "... promover la plena consecución de los objetivos de la Convención ...". El Plan estratégico de la CIPF aborda las múltiples cuestiones vinculadas a la aplicación de la CIPF mediante seis orientaciones estratégicas principales y la especificación de sus correspondientes objetivos (CIMF 03/15 Anexo). Por consiguiente, los logros y dificultades para alcanzar los objetivos de cada una de las orientaciones estratégicas pueden utilizarse para evaluar el estado de aplicación de la CIPF.

### A. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 1

4. La Orientación estratégica n° 1 aborda **la elaboración, aprobación y vigilancia de la aplicación de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF)**. Desde que se inició el proceso de elaboración de NIMF en 1992, partiendo de la inexistencia absoluta de normas fitosanitarias internacionales, la CIPF ha aprobado 17 NIMF en los diez años que mediaron entre 1992 y 2002. Además, en la presente reunión se someten a examen de la CIMF cinco nuevos documentos (ICPM 03/9 Anexos I-V). Dos de dichos documentos constituyen nuevas NIMF (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*; y *Directrices para listas de plagas reglamentadas*) y los demás documentos incluyen enmiendas a la NIMF n° 5: *Glosario de términos fitosanitarios* y suplementos a la NIMF n° 5 y a la NIMF n° 11 (respectivamente, *Directrices para la interpretación de importancia económica potencial y otros términos conexos, teniendo en cuenta consideraciones ambientales y Análisis de riesgos ambientales*).

5. El promedio inferior a dos NIMF al año se considera absolutamente insuficiente para responder a las actuales necesidades en relación con el incremento del comercio internacional de plantas y productos vegetales.

6. Ello se debe no sólo al número limitado de NIMF, sino también a la naturaleza de las normas de que se dispone. Las NIMF establecidas hasta la fecha tienen principalmente por objeto los principios y conceptos necesarios para sentar las bases sobre las que puedan abordarse normas más precisas para plagas y productos básicos específicos. La ausencia de normas específicas excluye la posibilidad de que los miembros de la CIPF justifiquen sus medidas fitosanitarias basándose en NIMF (Acuerdo MSF de la OMC, artículos 3.1 y 3. 2<sup>1</sup>) y en todos los casos la justificación técnica debe apoyarse en un análisis de riesgos de plagas (ARP). Se trata de una característica particular de la CIPF que la diferencia de la situación existente en el marco de las dos organizaciones hermanas que establecen normas internacionales reconocidas por el Acuerdo MSF de la OMC, el Codex y la OIE (que ya han establecido un gran número de normas específicas). Constituye asimismo un serio obstáculo para los países en desarrollo debido a sus dificultades intrínsecas para realizar ARP.

7. Por otro lado, la ausencia de NIMF específicas está propiciando la elaboración de normas fitosanitarias regionales necesarias para favorecer el comercio intrarregional de plantas y productos vegetales específicos en relación con determinadas plagas. Desde una perspectiva mundial, y según si la elaboración de normas regionales respeta o no los acuerdos internacionales aplicables, existe el riesgo intrínseco de que el resultado final de los procesos de elaboración de

---

<sup>1</sup> Artículo 3, *Harmonización*:

1. Para armonizar en el mayor grado posible las medidas sanitarias y fitosanitarias, los Miembros basarán sus medidas sanitarias o fitosanitarias en normas, directrices o recomendaciones internacionales, cuando existan, salvo disposición en contrario en el presente Acuerdo y en particular en el párrafo 3.

2. Se considerará que las medidas sanitarias o fitosanitarias que estén en conformidad con normas, directrices o recomendaciones internacionales son necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales y se presumirá que son compatibles con las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo y del GATT de 1994.

normas regionales entrañe al mismo tiempo una facilitación del comercio intrarregional y una obstaculización del comercio interregional. Ello no significa negar la utilidad de las normas regionales, sino reconocer que su necesidad y riesgos intrínsecos podrían reducirse mediante el establecimiento de NIMF específicas a nivel mundial.

8. El acento puesto en el establecimiento de normas se está desplazando actualmente hacia problemas fitosanitarios específicos que afectan al comercio. A fin de acelerar dicho cambio, la Mesa ha solicitado que los Miembros y las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF) presenten sus prioridades en materia de NIMF específicas. Las iniciativas presentadas por varios miembros y ORPF se someten a examen de la CIMF en la presente reunión (tema 7 del programa).

9. A pesar de la urgente necesidad de acelerar el proceso que permita disponer de NIMF, se han reducido las actividades de establecimiento de normas de la CIMF y se han aplazado determinadas actividades a raíz de las limitaciones de capacidad en la Secretaría, principalmente en términos de personal y de fondos. Es necesario un incremento de los recursos básicos del programa de trabajo para lograr el nivel de actividad previsto por la CIMF. Sobre la base de las expectativas de los Estados Miembros, la CIMF ha fijado el nivel mínimo de trabajo en cuatro normas al año, incluyendo la elaboración de nuevos conceptos y normas específicas, así como el examen de las normas vigentes para garantizar que sigan siendo adecuadas.

10. Los actuales factores limitativos del establecimiento de normas que deben abordarse en el próximo presupuesto bienal son los siguientes:

- fondos para poder celebrar las reuniones que sean necesarias para elaborar las normas; y
- personal de Secretaría para organizar las reuniones y procesar los resultados.

11. Se requiere un ajuste gradual en los presupuestos bienales posteriores para responder al aumento de trabajo necesario para establecer normas específicas, examinar las normas vigentes y aumentar las consultas técnicas regionales en consonancia con el incremento del número de normas (ICPM 03/16 Anexo: Plan de actividades de la CIPF).

## B. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 2

12. La Orientación estratégica n° 2 (ICPM 03/15 Anexo) trata la cuestión del **intercambio de información**, y abarca las obligaciones de los miembros y la Secretaría de la CIPF de facilitar la información prevista en la CIPF y el intercambio de información que puedan establecer la CIMF o las NIMF. La correcta aplicación de la Convención requiere que los gobiernos pongan determinada información oficial, como las listas de plagas y las normas fitosanitarias, a disposición de la Secretaría y de otros gobiernos. Asimismo, la Convención asigna determinadas competencias a la Secretaría en materia de intercambio de información. La CIMF ha convenido en que el sistema de intercambio de información basado en Internet, conocido como Portal Fitosanitario Internacional (PFI), constituye el mecanismo más eficaz que se utilizará a tal fin. Se está implantando dicho sistema, en particular el acceso a la información por parte de los funcionarios que carecen de acceso a Internet.

13. Una vez más, la rapidez del desarrollo del PFI depende de la disponibilidad de los fondos necesarios y del suficiente apoyo a su implantación por parte de la Secretaría (tema 8 del programa: planificación estratégica y asistencia técnica, incluido el Plan de actividades de la CIPF). Es de esperar que el próximo bienio la mayor parte de los miembros de la CIPF puedan cumplir sus obligaciones relativas al intercambio de información contempladas en la CIPF utilizando el PFI.

## C. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 3

14. La Orientación estratégica n° 3, que tiene por objeto el suministro por parte de la **CIPF de mecanismos para la solución de diferencias**, guarda relación con las disposiciones de carácter

no vinculante sobre solución de controversias contempladas en el artículo XIII de la CIPF (1997). La CIMF está encargada de elaborar normas y procedimientos de solución de controversias con arreglo a la CIPF, que desempeña una función complementaria en este ámbito respecto del procedimiento formal de solución vinculante de diferencias existente en la OMC. Sin embargo, la existencia de dichos mecanismos en la CIMF podría permitir evitar contenciosos y contribuir a reducir el número de procesos para la solución vinculante de diferencias en el marco de la OMC. Ello podría resultar beneficioso también para los países en desarrollo, quienes evitarían los costos habitualmente elevados asociados con los procedimientos formales de solución vinculante de diferencias. No obstante, la CIMF 4 no apoyó la inclusión con carácter permanente en el programa de la CIMF de un tema que permitiera a los Miembros presentar sus dificultades en relación con la CIPF.

15. Sin embargo, debe señalarse asimismo que, desde la aprobación de los mecanismos de solución de diferencias por parte de la CIMF 4 (abril de 2002), no se ha recibido ninguna solicitud de examen de casos litigiosos. En cambio, la utilización de dichos mecanismos ha sido diferente en el Comité de MSF. Puede que el plazo para evaluar el mecanismo de solución de controversias de la CIPF sea demasiado breve para poder extraer conclusiones, pero se propone que no se otorgue una prioridad elevada a dicho instrumento -en su formulación actual- por lo que respecta a las cuestiones relativas a la aplicación de la CIPF. Se concluye que la CIMF ha terminado su labor y que las mejoras o modificaciones del mecanismo de solución de controversias que la CIMF considere necesario introducir pueden realizarse sin aumentar el presupuesto de la CIPF (ICPM 03/16 Anexo: Plan de actividades de la CIPF).

#### D. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 4

16. La Orientación estratégica 4 tiene por objeto **el desarrollo de la capacidad fitosanitaria de los Miembros mediante el fomento de la prestación de asistencia técnica**. El Artículo XX de la CIPF (1997) exige a los miembros “fomentar la prestación de asistencia técnica a las partes contratantes, especialmente las que sean países en desarrollo, de manera bilateral o por medio de las organizaciones internacionales apropiadas, con objeto de facilitar la aplicación de esta Convención”. Para cumplir los objetivos de la CIPF, es fundamental que todos los Miembros dispongan de capacidad e infraestructuras adecuadas. Los debates a nivel mundial se centran fundamentalmente en el nivel de participación de los países en desarrollo en el establecimiento de normas y sus posibilidades respecto a la aplicación eficaz de dichas normas. La OMC ha reconocido dichos problemas en Doha. Dado que la mayor parte de los miembros de la CIMF son países en desarrollo, se requieren fondos y apoyo considerables para que sus gobiernos participen plenamente y se beneficien de la elaboración de NIMF. Se requiere una financiación considerablemente mayor con fines de creación de capacidad para que dichos gobiernos apliquen la CIPF.

17. La participación de funcionarios de países en desarrollo en actividades relativas a la CIPF se ha financiado, en caso necesario, con cargo a recursos del presupuesto del programa ordinario de la CIPF. Dicha política abarca las reuniones de expertos así como las reuniones sobre asuntos de la CIMF, por ejemplo con fines de planificación estratégica. Como consecuencia, la creciente participación de los países en desarrollo debe atribuirse necesariamente al incremento de los fondos del programa ordinario destinados al establecimiento de normas. A la inversa, las limitaciones del programa de trabajo limitan más las oportunidades de los países en desarrollo. La reunión anual de la CIMF es la única reunión de la CIPF que no ha recibido fondos del presupuesto del programa ordinario para ayudar a los representantes de los países en desarrollo.

18. En relación con la capacidad fitosanitaria, cabe destacar que la CIPF no es una convención diseñada con fines de creación de capacidad. Sin embargo, dentro de los límites de su mandato y recursos, la CIMF ha desempeñado una función importante y única en materia de asistencia técnica al elaborar instrumentos de asistencia técnica (AT) en beneficio tanto de los gobiernos como de los donantes. La evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) es el primer instrumento de AT elaborado y adoptado por la CIMF. La ECF tiene por objetivo ayudar a los

países a conocer los puntos fuertes y débiles de sus sistemas fitosanitarios para determinar sus necesidades adicionales de AT, y formular un plan estratégico con vistas a la plena aplicación de la CIPF. Sin embargo, la ECA se limita a la evaluación de las necesidades y a la fase de planificación estratégica (ICPM 03/22).

19. En los últimos tres años, la ELF se ha realizado de forma supervisada en más de 35 países del Pacífico, África, Europa, América Latina, el Caribe y los países andinos, mediante los proyectos de creación de capacidad fitosanitaria financiados con cargo al Programa de Cooperación Técnica (PCT) de la FAO. Como consecuencia, los gobiernos están expresando de forma cada vez más clara y precisa sus necesidades de asistencia técnica. Al mismo tiempo, deben hacer frente a la ausencia de la elevada asistencia necesaria para responder a las necesidades determinadas por la ECF, dado que la falta de recursos destinados a la sostenibilidad, al margen del PCT, suelen socavar las intervenciones y logros de la FAO (ICPM 03/7).

20. La ECF ha contribuido de forma importante a los nuevos tipos de instrumentos de asistencia técnica que podrían elaborarse para reforzar el apoyo a dicho proceso. Hasta la fecha, los resultados de la ECF han contribuido a determinar los principales factores limitativos que impiden la aplicación plena de la CIPF y las normas internacionales, entre las cuales cabe destacar:

- legislaciones o reglamentaciones inadecuadas u obsoletas;
- ausencia de procedimientos fitosanitarios nacionales operativos documentados;
- deficiencias en los recursos institucionales y humanos;
- falta de información, acceso a la información y sistemas de gestión de la información; y
- servicios de apoyo al control fitosanitario inadecuados.

21. La necesidad de mejorar la legislación nacional está siendo abordada mediante el PCT de la FAO y otros proyectos que cuentan con el apoyo de la Oficina Jurídica de la FAO, así como mediante la elaboración de orientaciones para la legislación fitosanitaria. El Portal Fitosanitario Internacional (PFI) y las iniciativas de otras organizaciones (Servicio de Información de la EPPO, Compendio Mundial de Plagas y Enfermedades del CABI, etc.) responden parcialmente a la necesidad de información. Sin embargo, se dispone de pocos elementos en relación con la elaboración de instrumentos adicionales de AT. Por ejemplo, se prevé la posibilidad de elaborar un nuevo instrumento de AT para responder a la prioridad determinada de mejorar los procedimientos fitosanitarios nacionales documentados en los países en desarrollo. Dicho instrumento podría elaborarse como un conjunto de diversos módulos interrelacionados que incluya programas informáticos y manuales cada uno de los cuales tendría por objeto aspectos operacionales específicos de las NIMF, como el ARP, la inspección de importaciones y la interceptación de plagas, la certificación de exportaciones, la vigilancia, el muestreo y las especificaciones a efectos de inspección.

22. Sin embargo, semejante iniciativa requerirá conocimientos y experiencia pertinentes y debe ser examinada por los miembros de la CIMF. Actualmente, y a pesar de las decisiones adoptadas en anteriores reuniones de la CIMF y las recomendaciones del Grupo Oficioso sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica, la CIMF carece de un mecanismo para examinar y recomendar prioridades en materia de asistencia técnica. Se recomienda que la CIMF examine la conveniencia de constituir un grupo oficioso de trabajo sobre AT para abordar las prioridades en dicha materia y establecer un grupo de expertos para elaborar instrumentos en dicho ámbito.

## E. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 5

23. La Orientación estratégica 5 tiene por objeto **el mantenimiento de un marco administrativo eficaz (capacidad de la Secretaría)**. La Secretaría se creó en 1992. A la sazón, la FAO tenía un presupuesto cero y se desconocía la importancia que la CIPF podría cobrar como organización mundial de establecimiento de normas. Por consiguiente, se adoptó un enfoque minimalista al crear una Secretaría que no fuera excesivamente gravosa para los recursos internos. El pequeño presupuesto inicial no ha variado significativamente desde entonces. Por otro lado, no

cabe duda de que la Secretaría es muy pequeña en comparación con otras organizaciones internacionales cuyas competencias son similares (Codex y OIE).

24. Actualmente, el presupuesto de la CIPF ronda el millón de dólares EE.UU. al año (2,1 millones de dólares EE.UU. por bienio). Aunque la Secretaría sea muy pequeña, casi dos tercios (2/3) de dicha cifra son necesarios para el personal, y el resto -aproximadamente 400 000 dólares EE.UU. al año- constituye la base de la financiación de la totalidad del programa de trabajo. La Secretaría está integrada actualmente por cinco funcionarios de la FAO: el Secretario, el Coordinador, dos oficiales profesionales y un funcionario de apoyo administrativo. Además, los Estados Unidos de América han pagado a un profesional asociado (APO) en los cuatro últimos años.

25. La falta de recursos humanos suficientes en la Secretaría constituye actualmente un importante factor limitativo para la ejecución del programa del trabajo de la CIMF. Dichas limitaciones tienen consecuencias de gran calado habida cuenta de las expectativas de los gobiernos respecto del Acuerdo MSF y de la gran necesidad que existe de armonizar las medidas fitosanitarias. Por otro lado, las cuestiones relativas a la protección del medio ambiente y la cooperación con el Convenio sobre la diversidad biológica no se están abordando en beneficio de ninguna de las dos organizaciones.

26. Es necesario un incremento gradual de los recursos para sostener el modesto programa de trabajo que se ha elaborado y velar por que la Secretaría disponga de los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir los objetivos del programa a corto plazo. El Plan de actividades (ICPM 03/16 Anexo), elaborado por el Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica, y sometido por la Mesa a examen de la CIMF, reconoce que la CIPF requiere un aumento inmediato para su Secretaría y propone un incremento gradual de los recursos básicos para su programa de trabajo que le permitiría disponer de un Secretario a tiempo completo y de dos puestos de profesionales para la CIPF.

## F. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA N° 6

27. La Orientación estratégica n° 6 es la **promoción de la CIPF y cooperación con otras organizaciones internacionales competentes** y reconoce la necesidad de comunicar las cuestiones, obligaciones, procesos e intereses relativos a la CIPF a todos los interesados, incluidos otros órganos con intereses similares o coincidentes, y alentar a las CIPF a promover la aplicación de la CIPF a nivel regional.

28. Dado que el ámbito de aplicación de la CIPF cubre las plantas cultivadas y la flora silvestre, y que existe un interés creciente por parte de los gobiernos por controlar también la difusión de organismos que ponen en peligro la diversidad biológica y el medio ambiente, se están llevando a cabo iniciativas en el marco del programa de trabajo de la CIPF para responder a preocupaciones específicas relativas al medio ambiente mediante normas de la CIPF (por ej. análisis de riesgos). Ello entraña la necesidad de establecer vínculos y esforzarse por cooperar con otras organizaciones (como el Convenio sobre la diversidad biológica y el Protocolo de Cartagena). Por conducto de su Secretaría (ICPM 03/19), la CIPF ha respondido a dichas presiones externas y en particular, a las peticiones de la COP-6 de tener en cuenta las amenazas para la diversidad biológica procedentes de especies exóticas invasivas. Actualmente, existen tres proyectos de suplementos a las NIMF referentes al trabajo en común entre la CIPF y el CDB:

- suplemento n° 2 al Glosario de términos fitosanitarios: Directrices para la interpretación de importancia económica potencial y otros términos conexos, teniendo en cuenta consideraciones ambientales;
- suplemento a la NIMF n° 11 (Análisis del riesgo de plagas para plagas cuarentenarias): Análisis de riesgos ambientales; y
- suplemento a la NIMF n° 11 (Análisis del riesgo de plagas para plagas cuarentenarias): Análisis de riesgos para los organismos modificados vivos (OMV).

29. Los dos primeros suplementos se han presentado a la CIMF para que los examine durante la presente reunión. El tercer suplemento fue redactado por un grupo de trabajo en Ottawa en septiembre de 2000 con arreglo a las especificaciones aprobadas por la CIMF en su cuarta reunión. Se incluyó a expertos del CDB en dicho grupo de trabajo. Se prevé que el Comité de Normas examine dicho proyecto de suplemento en mayo de 2003, antes de su distribución a los gobiernos a efectos de consulta.

30. Con el fin de seguir aproximándose a los objetivos de esta Orientación estratégica, la CIMF-4 examinó la necesidad de vínculos entre la CIMF y las instituciones de enseñanza e investigación. La CIMF-4 pidió que el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Planificación y Asistencia Técnica (SPTA) elaborara un plan de acción para establecer vínculos entre las instituciones de enseñanza e investigación para que la CIMF lo examinara en su quinta reunión (informe de la cuarta reunión de la CIMF, párrafo 72/5).

31. El SPTA señaló que las asociaciones con las instituciones de investigación y enseñanza serían claramente beneficiosas. Se observó que un enfoque sistemático podría mejorar las posibilidades de que la CIMF y las ONPF obtuvieran mayores beneficios que las contribuciones que pudieran aportar las instituciones de investigación y enseñanza. Se indicó asimismo que órganos tales como la OIE y el CDB mantenían fuertes vínculos con institutos de investigación. Se pusieron de relieve también los resultados positivos derivados del vínculo existente entre el CDB y el Programa Mundial de Especies Invasivas (GISP). El SPTA ha recomendado que se presente una propuesta a la CIMF relativa a un Grupo oficioso de trabajo sobre enlace en materia de investigación y enseñanza para que examine en la presente reunión (ICPM 03/20).

32. La CIMF tal vez desee considerar asimismo la posibilidad de que el enlace con otros órganos internacionales pertinentes de carácter científico, como la Asociación Internacional para la Prueba de Semillas (ISTA) y los centros internacionales de intercambio de recursos genéticos, sea mutuamente beneficioso y, en particular, contribuya considerablemente a impulsar la elaboración de NIMF específica, en el ámbito de los métodos de prueba de semillas y de transferencia segura de material genético.

33. Esta orientación estratégica no requiere una financiación específica adicional al margen del incremento de recursos humanos propuesto por la Secretaría. Sin embargo, es importante para la aplicación de la CIPF y requiere la debida atención por parte de la CIMF.

## G. CONCLUSIÓN

34. El presente nivel de actividad en la mayor parte de las orientaciones estratégicas de la CIPF es insuficiente para cumplir los objetivos y satisfacer las exigencias impuestas por el mandato de la CIMF. El actual presupuesto de la CIPF sólo apoya un número limitado de aspectos de dichas orientaciones estratégicas, algunas de las cuales, como el **establecimiento de normas, la asistencia técnica, y el intercambio de información** sufren más los efectos del recorte de recursos que otras orientaciones estratégicas de igual importancia, como la **cooperación y el enlace con otras organizaciones internacionales competentes**, que sólo requieren el refrendo de la CIMF. Sin embargo, todas ellas se ven afectadas, dado que todas dependen del presupuesto básico para apoyar los recursos humanos de la Secretaría (**capacidad de la Secretaría**), lo que constituye el principal factor limitativo. Los actuales recursos permiten el establecimiento o examen de unas dos normas al año así como pequeños programas de ayuda a los Miembros en el ámbito de la asistencia técnica y el intercambio de información oficial, lo que dista de responder a las necesidades básicas vinculadas a la aplicación de la CIPF y crea una situación diferente respecto a la del Codex y la OIE. Ello también compromete las posibilidades y expectativas de la mayor parte de los Miembros en relación con el comercio internacional de plantas y productos vegetales, así como sin interés por la protección de la diversidad biológica y el medio ambiente.

35. Es hora de volver a examinar la financiación básica de la CIPF tomando como referencia otras organizaciones de establecimiento de normas y a su propio plan estratégico. Además, se están ejerciendo fuertes presiones de forma creciente sobre la CIPF a medida que aumentan los intereses internacionales respecto a la biotecnología, las especies invasivas y la protección de la diversidad biológica, ámbitos todos ellos en los que la CIPF desempeña un papel fundamental y posee importantes competencias. La CIPF debe desarrollar sus propias competencias básicas para actuar de forma sostenible y optimizar la eficacia de todos los recursos específicos.

36. Se requiere un incremento de los recursos básicos del programa de trabajo para lograr el nivel de actividad necesario para aplicar la CIPF y satisfacer las necesidades de los Miembros en relación con el comercio internacional y la protección del medio ambiente. El Plan Estratégico de la CIPF (ICPM 03/15 Anexo) y el Plan de actividades conexo (ICPM 03/16 Anexo) sometidos a examen de la CIMF en la presente reunión constituyen cuestiones fundamentales y su refrendo podría representar un paso considerable hacia la aplicación de la CIPF.